

RIO GALLEGOS, 13 de julio de 2023

VISTO:

El Expediente N° 104.970/2022 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución N° 455/23 se llama a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Área: Medios Masivos, Orientación Periodismo Gráfico, Código Cargo 4PP-3-10021-P, Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Parcial – Escuela Comunicación – Instituto Cultura, Identidad y Comunicación (ICIC), Código Nomenclador (05-46-01-02-02);

QUE conforme surge del Anexo III se pone en disponibilidad el cargo mencionado precedentemente;

QUE mediante Disposición N° 001/23, se aceptó la renuncia de la Mg. Victoria Laura HAMMAR, quien ostentaba el cargo de referencia;

QUE obra formulario de inscripción y nota de aceptación del cargo presentada por Alfredo Oscar FERNANDEZ y Cristian Leonardo BESSONE;

QUE por Disposición N° 392/23 se admite como postulante a Alfredo Oscar FERNANDEZ;

QUE mediante Disposición N° 454/23 se deja sin efecto la Disposición N° 392/23 y se admite como postulantes a Alfredo Oscar FERNANDEZ y Cristian Leonardo BESSONE;

QUE obra el Acta del sorteo de temas;

QUE de fojas 2326 a 2328 consta Acta del concurso en la que el Tribunal interviniente determina que el postulante Alfredo Oscar FERNANDEZ reúne méritos suficientes para acceder al cargo en cuestión y deja constancia que el postulante Cristian Leonardo BESSONE;

QUE de fojas 2329 a 2331 obra Informe de la Veeduría Gremial;

QUE por Nota N° 140/23 la Secretaría de Administración certifica la existencia de crédito presupuestario;

QUE a fojas 2342 la Secretaría de Hacienda y Administración de Rectorado da V°B° a la certificación presupuestaria de la Secretaría de Administración;

QUE mediante Nota N° 425/23, el Decano propone la designación del Mg. Alfredo Oscar FERNANDEZ en el cargo objeto del llamado;

QUE lo actuado se encuadra en la Ordenanza N° 171-CS-UNPA se adoptó como cuerpo normativo para el Personal Docente de la Universidad, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para los docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional – CIN, CONADU, CONADU HISTORICA, FEDUN, UDA, CTERA y FAGDUT y en la Ordenanza N° 028-CS-UNPA se aprueba el Reglamento de Concursos Docentes Públicos y Abiertos de Antecedentes y Oposición de la Universidad Nacional la Patagonia Austral;

QUE la Ordenanza N° 203-CS-UNPA que aprueba el Régimen Electoral de la Universidad, en su artículo 11° establece que para depurar las listas de electores, se tomará en cuenta: *"inciso a) la situación de revista de docentes y personal de administración y apoyo, cinco días antes de la fecha de inicio para el cómputo de los plazos"*;

QUE puesto que la fecha establecida en el cronograma electoral para el cómputo de plazos es el 4 de agosto de 2023, y que la medición de la condición de electores resulta ser el 31 de julio de 2023, y considerando que el receso invernal se extiende desde el 14 al 31 de julio de 2023, según la Resolución N° 140/22-CS-UNPA, resulta necesario habilitar a las Unidades Académicas proceder a la designación de los/as docentes a la brevedad posible, procediéndose a la excepción del cumplimiento de lo previsto en la Resolución N° 133/22-CS-UNPA;

QUE por Resolución N° 755/23-R-UNPA, se exceptúa, en carácter extraordinario y para la substanciación de los concursos docentes convocados en el marco del Plan de Fortalecimiento de la Planta Docente cuyos procesos evaluativos están previstos para el mes de julio de 2023, del cumplimiento del Artículo 6°, inciso c, del Anexo de la Resolución N° 133/22-CS-UNPA, texto ordenado de la Resolución N° 016/01-CS-UNPA, en los trámites de designación docente que surjan de dicho proceso;

QUE es facultad del Consejo de Unidad la designación y remoción del personal académico de acuerdo a las normas que apruebe el Consejo Superior, Art 68° Inc. g) del Estatuto de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

///

// 2.-

QUE de acuerdo al cronograma previsto, la próxima sesión ordinaria del consejo de unidad se realizará el 14 de agosto del cte, en virtud de lo cual, a fin de responder a las urgencias señaladas precedentemente, resulta necesario dictar la presente Ad-referéndum del Consejo de Unidad;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR en carrera académica al Mg. Alfredo Oscar FERNANDEZ, (CUIL N° 20-17267510-8), en el cargo efectivo Área: Medios Masivos, Orientación Periodismo Gráfico, Código Cargo 4PP-3-10021-P, Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Parcial – Escuela Comunicación – Instituto Cultura, Identidad y Comunicación (ICIC), Código Nomenclador (05-46-01-02-02), Departamento Ciencias Sociales, a partir del 13 de julio de 2023.-

ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que el Mg. Alfredo Oscar FERNANDEZ deberá presentar ante el Departamento Ciencias Sociales, las Declaraciones Juradas de Acumulación de Cargos en un plazo no mayor de CINCO (5) días contados a partir de la notificación del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 3°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será imputado a:

A 0002 002 011 000 11 16 00 00 03 00 03 04 – 75 %

A 0002 002 060 000 11 16 00 00 03 00 03 04 – 25 %

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al interesado, Departamento Ciencias Sociales, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



Arg. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG